

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1656/24

USHUAIA, 25 JUL. 2024

VISTO el Título IV de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 1529; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Título establece los recaudos constitucionales que habilitan la reforma del texto de la Carta Magna Provincial en todo o cualquiera de sus partes, por una Convención Constituyente especialmente convocada al efecto.

Que el artículo 192 de la Constitución Provincial dispone que la necesidad de la reforma debe ser declarada por ley especial de la Legislatura, aprobada por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

Que en consecuencia, se dictó la Ley Provincial N° 1529, mediante la cual se declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución, estableciendo que el Poder Ejecutivo convocará a la elección de la Convención con el objeto de elegir a los convencionales constituyentes, dentro del plazo de doscientos diez (210) días desde su promulgación, ocurrida el 29 de diciembre de 2023.

Que el artículo 5° de la citada ley establece que la Convención Constituyente se compone de un número de miembros igual al de la Legislatura Provincial, y su elección se hará por el mismo sistema con que se elige a éstos.

Que el artículo 53 de la Ley Provincial N° 201, indica que las Listas para los cuerpos colegiados estarán integradas por un número mínimo de candidatos suplentes igual al cincuenta por ciento (50%) de los cargos titulares para los cuales fuese convocado el electorado, debiendo ser rechazadas de oficio las que se presentaren con un número inferior al establecido.

Que en consecuencia, resulta necesario convocar a elección de quince (15) convencionales constituyentes titulares y ocho (8) suplentes, conforme a lo previsto por el artículo 197 de la Constitución Provincial.

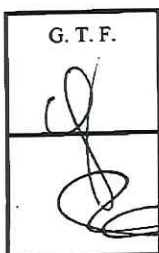
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo establecido por los artículos 135 y 193 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para el día diez (10) de noviembre de 2024, con la finalidad de elegir a quince (15) convencionales constituyentes titulares y ocho (8) suplentes para



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
.../1/2

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

la reforma de la Constitución Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 1529.

ARTÍCULO 2°.- Difundir la presente convocatoria durante treinta (30) días corridos en los medios masivos de comunicación de la Provincia, para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el funcionamiento de la Convención Constituyente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Legislatura de la Provincia y al Juzgado de Primera Instancia Electoral de la Provincia, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1656/24

G. T. F.



Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro S.L.G.